

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 1 de 11
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD:

INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-086-2025

En el Municipio de Dagua -Valle, el día 16 de diciembre de 2025, se reunieron en la oficina jurídica, los integrantes del Comité Evaluador designado, con el fin de presentar el Informe de Evaluación (verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de menor valor) dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-086-2025**, cuyo objeto consiste en: “ **ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y JUEGOS DE MESA CON DESTINO A LA PROMOCIÓN, SEGUIMIENTO Y AVANCE DE LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.**”

El presupuesto oficial que ha asignado el Municipio de Dagua, para el presente proceso de mínima cuantía es por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$39.856.365) M/Cte.**

En la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, esto es, el cinco (05) de diciembre de 2025, a las 10:00 a.m., presentó propuesta el siguiente proponente:

ITEM	NOMBRE DEL PROPONETE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ	\$ 35.181.000
2	PRISMATIS SYS S.A.S	\$ 39.311.000
3	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S	\$39.425.930
4	FUNDACION VIVA MI TIERRA	\$39.856.365

La Entidad, en ejercicio de su deber de verificación de la razonabilidad económica de las ofertas y en aplicación de las Guías de Colombia Compra Eficiente relacionadas con la prevención de precios artificialmente bajos, revisó el valor total ofertado por **JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ** para el presente proceso contractual.

Se observa que el precio propuesto presenta una variación significativa frente al presupuesto oficial y al promedio de las demás ofertas recibidas, motivo por el cual se le requirió al proponente aclarar y soportar la estructura de costos que permite la ejecución adecuada del contrato, indicando:

Desglose de costos directos e indirectos.

Margen de utilidad.

Justificación técnica o económica de la diferencia frente al mercado.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 2 de 11
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD:

En consecuencia y dentro del término estipulado el proponente remitió escrito, del cual se concluye lo siguiente:

De la revisión se evidencia que el proponente desagrega de manera clara los costos directos del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad, reflejando una utilidad positiva en todos los ítems y una coherencia económica entre el valor ofertado y los costos del mercado.

No se observa que la oferta esté por debajo de los costos reales ni que implique pérdida o ausencia de utilidad. Por el contrario, la utilidad proyectada resulta razonable para ejecutar el objeto del presente proceso y la estructura de costos demuestra la sostenibilidad económica de la propuesta.

En consecuencia, se considera que la aclaración presentada es suficiente y no se configura la existencia de precios artificialmente bajos, por lo que no existe impedimento para continuar con la evaluación y eventual adjudicación, siempre que la oferta cumpla los demás requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

Posteriormente se procedió a realizar la revisión de la propuesta en conjunto con los documentos aportados, sobre lo cual se le solito al proponente subsanar varios documentos, entre los cuales se menciona el FORMATO DE EXPERIENCIA.

El oferente realiza la subsanación de los documentos indicados, pero al aportar el formato de experiencia se evidencia lo siguiente:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR OBRA EJECUTADA	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE BOLIVAR VALLE	JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ	\$13.801.200	\$13.801.200	23/07/2025	11/08/2025	compra de elementos deportivos para el fortalecimiento del deporte del municipio de bolivar valle del cauca MC-044-2025	100%
MUNICIPIO LA VICTORIA VALLE	JOHAN ELIK CARDONA RAMIREZ	\$19.918.719	\$19.918.719	15/05/2025	08/06/2025	Compra de elementos deportivos y uniformes para fortalecer la dotación de las disciplinas deportivas en formación de la zona rural y urbana del municipio de la victoria valle CMC014-2025	100%

Es importante recordar que los documentos previos del proceso indican en cuanto al requisito mínimo de experiencia lo siguiente:

Mínimo dos (02) certificaciones de experiencia de contratos y/o o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción de los dos últimos años, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 3 de 11
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD:

y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

En línea de lo expuesto anteriormente, se evidencia que la experiencia aportada no cumple, toda vez que la sumatoria NO es igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, el cual corresponde a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS \$39.856.365 y la sumatoria de la experiencia aportada es de TREINTA y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS \$33.719.919.

Por tato, la propuesta se estima RECHAZADA, bajo la causal que a la letra dice: *Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del equipo evaluador.*

En segundo lugar, se realiza la revisión de la propuesta presentada por **PRISMATIS SYS S.A.S.** la cual arrojo el siguiente análisis:

En cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección, los cuales exigen que el oferente acredite una experiencia mínima de ocho (8) años o más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la Entidad revisó la documentación aportada por el proponente PRISMATIS SYS S.A.S.

El proponente presentó el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día **3 de septiembre de 2025**, documento en el cual consta que la sociedad fue constituida mediante documento privado del **2 de marzo de 2020**.

De esta información se establece que, a la fecha de cierre del proceso, la empresa cuenta con una antigüedad aproximada de cinco (5) años y seis (6) meses, lo cual resulta insuficiente frente al mínimo de ocho (8) años exigido en la invitación. En consecuencia, el proponente no acredita el cumplimiento del requisito habilitante de antigüedad mínima.

Adicionalmente, es preciso señalar que este requisito no es subsanable, conforme a:

- La Guía de Subsancabilidad de Colombia Compra Eficiente, que indica que no son subsanables los requisitos que se refieren a condiciones objetivas que deben existir antes del cierre del proceso, tales como la antigüedad, la fecha de constitución o la experiencia mínima requerida.
- La jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha reiterado que no es posible subsanar hechos constitutivos de requisitos habilitantes cuya existencia debe acreditarse al momento del cierre del proceso, puesto que la subsanación no puede

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 4 de 11
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD:

alterar la igualdad entre los oferentes ni permitir la creación extemporánea de condiciones que no existían al momento de presentar la oferta.

En consecuencia, al no cumplir con la antigüedad mínima exigida y tratándose de un requisito no subsanable, se concluye que **PRISMATIS SYS S.A.S** no puede ser habilitado en esta etapa evaluativa.

Razón por la cual su propuesta se estima **RECHAZADA**.

En tercer lugar, se realiza la revisión de la propuesta presentada por **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S.** sobre la cual se estima el siguiente análisis:

En cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección, los cuales exigen que el oferente acredite una experiencia mínima de ocho (8) años o más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la Entidad revisó la documentación aportada por el proponente **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S**

El proponente presentó el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira el día **10 de noviembre de 2025**, documento en el cual consta que la sociedad fue constituida mediante documento privado del **21 de enero de 2020**.

De esta información se establece que, a la fecha de cierre del proceso, la empresa cuenta con una antigüedad aproximada de cinco (5) años y ocho (8) meses, lo cual resulta insuficiente frente al mínimo de ocho (8) años exigido en la invitación. En consecuencia, el proponente no acredita el cumplimiento del requisito habilitante de antigüedad mínima.

Adicionalmente, es preciso señalar que este requisito no es subsanable, conforme a:

- La Guía de Subsancibilidad de Colombia Compra Eficiente, que indica que no son subsanables los requisitos que se refieren a condiciones objetivas que deben existir antes del cierre del proceso, tales como la antigüedad, la fecha de constitución o la experiencia mínima requerida.
- La jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha reiterado que no es posible subsanar hechos constitutivos de requisitos habilitantes cuya existencia debe acreditarse al momento del cierre del proceso, puesto que la subsanación no puede alterar la igualdad entre los oferentes ni permitir la creación extemporánea de condiciones que no existían al momento de presentar la oferta.

En consecuencia, al no cumplir con la antigüedad mínima exigida y tratándose de un requisito no subsanable, se concluye que **GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S** no puede ser habilitado en esta etapa evaluativa.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 11
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD:

Razón por la cual su propuesta se estima **RECHAZADA**.

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

1.1. REVISIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO.

FUNDACION VIVA MI TIERRA, identificada con Nit. No. **900907024-5**, representada legalmente por **MARIA JULIETA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **31477782** de Yumbo Valle del Cauca, presentó debidamente diligenciado el formato Anexo denominado “OFERTA ECONÓMICA mediante el Anexo No 6.

Verificada la oferta de **FUNDACION VIVA MI TIERRA**, es por valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE \$ 39.856.365** la cual contempla cada uno de los ítems o bienes que requiere la entidad y de acuerdo a lo expuesto **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la invitación pública para la oferta económica.

2. REQUISITOS Y/O ASPECTOS JURÍDICOS

Se procede a la verificación de los requisitos jurídicos de que trata la INVITACIÓN PÚBLICA, de la oferta presentada por **FUNDACION VIVA MI TIERRA**, así:

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Carta de Presentación De La Propuesta	X			
Documento de conformación del consorcio o unión temporal			X	
Certificado de Cámara y Comercio que acredita la existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil de inscripción si es persona natural, no mayor a 30 días de su expedición, con al menos ocho (8) años de constitución e inscripción.	X			Subsanado dentro del término establecido
Compromiso Anticorrupción	X			
Garantía de Seriedad de la Propuesta			X	
Certificación de La Contraloría General De La República	X			
Acreditación de Cumplimiento De Obligaciones Con Los Sistemas Generales De Seguridad Social y Aportes Parafiscales, el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo				Subsanado dentro del término establecido

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 6 de 11
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD:

con los requisitos legales) de la sociedad, certificar que la mencionada ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)				
Registro Único Tributario Rut	x			Subsanado dentro del término establecido
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la Nación	X			
Certificado De Antecedentes Judiciales Vigentes Expedidos Por La Policía Nacional del representante legal	X			
Certificado de medidas correctivas	x			Subsanado dentro del término establecido
Fotocopia De Libreta Militar Para Hombres Menores De 50 Años			X	
Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía	x			Subsanado dentro del término establecido
Certificado De REDAM-deudores alimentarios morosos	X			
Consulta Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De Edad Ley 1918 De 2018	X			
Propuesta Económica	x			
Formato Verificación técnica	x			Subsanado dentro del término establecido
Declaración de multas y sanciones	x			Subsanado dentro del término establecido
Formato De Experiencia	x			Subsanado dentro del término establecido

Es importante tener en cuenta que al oferente se le solicitó a través de la plataforma de contratación pública SECOP II la subsanación de algunos documentos, sobre lo cual existe trazabilidad tanto del requerimiento como de la respuesta de los mismos en la plataforma indicada.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 7 de 11
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD:

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal previstos en el **artículo 209 de la Constitución Política**, así como en los **artículos 3 y 25 de la Ley 80 de 1993**, la actuación contractual de la entidad debe orientarse por los principios de **transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y selección objetiva**, garantizando además el **derecho a la participación y a la libre concurrencia** de los oferentes.

En el presente caso, el proponente solicitó la ampliación del plazo para realizar la subsanación requerida hasta el día 16 de diciembre a las 9:00 am, fundamentando su petición en **inconvenientes técnicos presentados en la plataforma SECOP II**, los cuales habrían impedido el cargue oportuno y completo de la documentación solicitada. Esta circunstancia resulta **ajena a la voluntad del oferente** y corresponde a una situación técnica atribuible al funcionamiento del sistema electrónico dispuesto para la gestión del proceso contractual.

De acuerdo con la jurisprudencia y doctrina administrativa reiterada, así como con los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, cuando se presenten **fallas técnicas en las plataformas oficiales**, la entidad debe adoptar medidas razonables que eviten la exclusión injustificada de los proponentes, siempre que ello **no implique la modificación de la oferta ni otorgue ventajas indebidas**, sino que se limite a permitir el cumplimiento de requisitos **subsanables**.

En este sentido, la **subsanación** tiene como finalidad permitir la corrección o complemento de aspectos formales de la propuesta, sin alterar su contenido sustancial, ni afectar la igualdad entre los oferentes. La ampliación del plazo solicitada **no vulnera el principio de selección objetiva**, dado que no implica modificación de factores de evaluación ni mejora de la oferta, sino que garantiza que esta pueda ser evaluada en condiciones de equidad.

Adicionalmente, negar la solicitud pese a la existencia de una causa técnica debidamente registrada en la plataforma podría configurar una actuación **excesivamente formalista**, contraria al principio de economía y al deber de la administración de **propender por la eficacia del proceso contractual**, pudiendo incluso generar riesgos jurídicos para la entidad por una eventual restricción injustificada a la participación.

En consecuencia, y atendiendo a que:

- La solicitud se encuentra debidamente motivada;
- El inconveniente alegado es de naturaleza técnica y externa al proponente;

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 8 de 11
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD:

- La documentación requerida es subsanable;
- La ampliación del plazo es razonable, proporcional y no afecta la igualdad ni la transparencia del proceso;

la entidad consideró jurídicamente procedente conceder la ampliación del plazo solicitada, permitiendo al proponente realizar la subsanación hasta la fecha indicada, en aras de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y garantizar una evaluación integral y objetiva de las ofertas.

A continuación, se plasta fiel copia de la solicitud elevada por el proponente:

Dagua – Valle del Cauca, 15 de diciembre de 2025

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA

L.C.

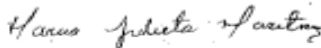
Asunto: solicitud de plazo para radicar documentos por problemas en la plataforma.

MINIMA CUANTIA MC-086-2025

Por medio del presente y en atención a los lineamientos de la contratación estatal en Colombia, nos permitimos ofrecer disculpas por no aportar en debida forma la documentación requerida (subsanación) lo anterior, teniendo en cuenta que la plataforma ha presentado inconsistencias técnicas y ha generado impedimentos para el cargue efectivo y completo de los documentos solicitados, situación que se encuentra debidamente registrada en la plataforma Secop II. En consecuencia, solicitamos respetuosamente extender el término para realizar la subsanación en debida forma hasta el día de mañana 16 de diciembre de 2025 a las 9 am.

Agradezco la atención al presente, quedo a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Atentamente,



MARIA JULIETA MARTINEZ

CC:31.477.782

Realizada la verificación **JURIDICA** se concluye que el oferente **CUMPLE** con los requisitos exigidos para ser admisible jurídicamente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 9 de 11
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD:

3.REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1. El proponente presenta Anexo 8 – FORMATO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA en el cual manifiesta que cumplirá con las obligaciones específicas y en la invitación pública del presente proceso. El proponente manifiesta por escrito que está en condiciones de prestar el servicio durante el término establecido para la ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, asumiendo los gastos de transporte y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.

El oferente manifestó con la presentación de su oferta y aclaración que los precios ofertados en el proceso no afectan de manera negativa el segmento del mercado, toda vez que es nuestra intención satisfacer la necesidad del cliente con productos de primera calidad y con precios accesibles; además certifican que los productos ofertados en el presente proceso cumplen los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, y estos mismos cubren los gastos, imprevistos, impuestos, tasas y/o contribuciones y demás deducciones contempladas en la invitación.

Manifiesta que se obliga a dar cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la entidad, adicionalmente informamos que son de excelente calidad y certificamos bajo la gravedad de juramento que estos no varían o tendrán modificaciones, adicionalmente que cumplen y superan todas las características técnicas y los precios que poseen los mantendrán en toda la ejecución del contrato

3.2. Experiencia – Anexo No. 2

El proponente **CUMPLE** con lo consagrado en los **REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA** de la invitación, puesto que acredita la experiencia en los términos consagrados en la mencionada disposición.

EXPERIENCIA

Respecto de la experiencia específica dentro del proceso se solicitaron los siguientes requisitos:

REQUISITO	ACREDITACION
	<p>El proponente acredita los siguientes contratos:</p> <p>Contratante: ACUARELA PAPELERIA</p> <p>Valor: \$41.090.000</p>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 10 de 11
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD:

<p>- Mínimo dos (02) certificaciones de experiencia de contratos y/o o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción de los dos últimos años, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al objeto del presente proceso, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para la presente contratación.</p>	<p>Objeto: suministro de elementos deportivos</p> <p>Fecha de inicio: 10 de septiembre de 2025</p> <p>Fecha final: 11 de septiembre de 2025</p> <p>Contratante: VENDAVAL DE LOS PRECIOS BAJOS</p> <p>Valor: \$ 45.000.000</p> <p>Objeto: Adquisicion de elementos deportivos y juegos de destino a la promoción, seguimiento y avance de los procesos de iniciación, fundamentación y perferccionamienro deportivo del municipio de Dagua valle del Cauca</p> <p>Fecha de inicio: 15 mayo de 2025</p> <p>Fecha final: 16 de mayo de 2025</p>
<p>- Certificación donde se manifieste que el oferente tiene como experiencia mínima ocho (08) años o más (contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso). Lo anterior podrá demostrarse mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio. Con anterioridad no superior a (30) días previos al cierre del proceso.</p>	<p>El proponente aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio, en el que consta lo siguiente:</p> <p><i>Por documentos privado del 02 de octubre de 2015 de Yumbo, inscrito en esta cámara de comercio el 04 de noviembre de 2015 con el No. 2522 del libro I, se constituyo entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION VIVA MI TIERRA.</i></p>

Por lo expuesto anteriormente, el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de las condiciones de experiencia.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 11 de 11
			CÓDIGO:
	CONTRATACION		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD:

CONCLUSION

En atención a que la única oferta presentada por **FUNDACION VIVA MI TIERRA** se encuentra habilitada de acuerdo a la verificación realizada por el comité evaluador, se consideró que las razones expuestas por el oferente son suficientes, teniendo en cuenta que los precios ofertados están debidamente soportados y establecidos para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, y considerando que el valor responde a circunstancias objetivas que permitirían cumplir el contrato, el comité Evaluador encontró que el proponente, cumple los requerimientos de habilitación de la invitación publica y las disposiciones del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, tal como se refleja en esta Evaluación, adicionalmente se considera que su oferta no sobrepasa el presupuesto oficial establecido por la entidad y es favorable para el Municipio de Dagua.

Por otra parte, el proponente cumple con los requisitos de orden jurídico, técnicos y de experiencia establecidos en la invitación, se recomienda al Alcaldesa Municipal aceptar la oferta de **FUNDACION VIVA MI TIERRA** con Nit **900907024-5**, representada legalmente por la señora **MARIA JULIETA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía número **31477782** de Yumbo Valle del Cauca, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE \$ 39.856.365**

Del presente informe se corre traslado por el término de un día, a partir de su publicación en el SECOP. Para constancia se firma en Dagua (Valle del Cauca), a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO DE DAGUA:



Shirley Tombe Reyes
Secretaria de economía, deporte,
recreación, cultura y turismo
Rol: Técnico y Financiero



Ana Cecilia Bravo Loaiza
Jefe Oficina Jurídica
Rol: Jurídico

Proyecto: Marcela Del Pilar Castrillón – Abogada Contratista *Mc*